

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

REQUISITOS PARA PERMISOS DE CONSTRUCCION

Los planos de construcción correspondientes a viviendas, edificios, estructuras, anexos, adaptaciones, reparaciones, demoliciones, movimientos de tierra, excavaciones y levantamientos deberán cumplir con las regulaciones estipuladas en la Ley de Construcciones N° 833 y su Reglamento, publicado en la Gaceta N° 56, Alcance N° 17, del 22 de marzo de 1983.

1. Planos constructivos aprobados por el Colegio de Federados de Ingenieros y Arquitectos.
2. Contrato de Servicios Profesionales para Consultoría debidamente firmado por el propietario o representante legal y del Consultor o empresa.
3. Certificación de visado eléctrico de los planos constructivos por el Colegio Federado de Ingenieros Arquitectos.
4. Original de la constancia de la Póliza de riesgos de trabajo a nombre del o la solicitante, extendida por el I.N.S.
5. Copia de la cédula del propietario (a).
6. Una copia de la declaración de interés social, en caso de que la construcción sea con el bono otorgada por ente autorizado.
7. Alineamiento del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en caso de rutas nacionales. En caso de rutas cantonales alineamiento de la Municipalidad.
8. Alineamientos en zonas de protección de nacientes, ríos, quebradas, arroyos, lagos y embalses naturales artificiales o acuíferos por la Dirección de Urbanización del INVU, en caso que la propiedad este afectada.
9. En caso que él o el solicitante dueño (a) de la propiedad sea una sociedad, deberá adjuntar certificación de personería y cedula del o la representante legal.
10. Una copia del plano catastro, el cual debe estar debidamente visado por la Municipalidad.
11. Estudio literal de la propiedad donde se pretende construir.
12. Presentar constancia de estar al día con los impuestos municipales.
13. El propietario debe de estar al día con sus obligaciones en la CCSS.
14. Uso de suelo emitido por la Municipalidad, con un año de vigencia.
15. Carta de disponibilidad de agua, emitida por el Acueducto correspondiente.
16. Carta de disponibilidad de luz, emitida por el I.C.E.
17. Carta de disponibilidad del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
18. Proyectos cuya área sea igual o superior a 500 m² o proyectos cuyo movimiento de tierra sea igual o superior a 200 m³ debe contar con la viabilidad ambiental emitida por SETENA.
19. Visto bueno del Ministerio de Salud, de la oficina de Protección al Medio, (si la construcción vivienda menor a 500 m² el arquitecto deberá firmar la declaración del Ministerio de Salud, las demás construcciones deberán traer sello en los planos constructivos). Y Cumplir con todos los requisitos de la Ley 7600.